

ACTA NÚM. 5

Sesió ordinària Junta de Govern Local dia 26 de març 2018.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 26 marzo de 2018, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reunen con el objetivo de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

Josep Val Cuevas
Beatriz Jiménez Jiménez
Antoni Torreño Mateu
Vicent Ciscar Chisbert
M^a Isabel Albalat Asensi
Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

Guillem Montoro López
María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

D. Alberto Torralba se incorpora a la sesión en el punto quinto del orden del día, interviniendo en su votación y en la de los sucesivos puntos.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta nº 4 de fecha 5/03/2018.
- 2.- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.-03137/2017.- Licencia de edificación a D^a Irene Herraiz Alarcón para vivienda unifamiliar en C/ Aldaia 2.
- 4.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 04183/2017.- Licencia de edificación a D^a Marta Camarasa Hervás para vivienda unifamiliar en el solar sito en la calle Meliana, 8.

5.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 00512/2018.- Devolución del aval por importe de 700,00.-€ a D^a. Cristina López Chicote.

6.- CULTURA.- 244/2018/ACU.- Contrato menor del suministro de un juego de canastas abatibles para la pista cubierta nº 2 con ubicación al polideportivo municipal a la empresa "TALLERES PALAU TORDERA, S.A.", por un importe de doce mil treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (12.037,48 €).

7.- EDUCACIÓN.- 1540/2017.- Aprobar la Memoria técnica valorada para la renovación de la carpintería exterior del CEIP L'Horta.

8.- EMPLEO Y COMERCIO.- 00118/2018.- Denegar autorización de apertura del día 16 de agosto a la mercantil CONSUM COOP. VALENCIANA.

9.- Información y propuestas de la Alcaldía y de las regidoras y regidores delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº. 4 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 4/2018 de 5 de marzo de 2018. Y, en no formularse ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

2º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
212/2018	26/02/18	CULTURA GRAL.	CONTRATACIÓN MENOR DEL ESPECTÁCULO DE MAGIA "PITER PARDO" POR EL DÍA 4 DE MARZO, PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL
213/2018	27/02/18	OCUPACIÓN Y COMERCIO GENERAL	REPARACIÓN Y SUBSTITUCIÓN DE LAS PUERTAS DE CRISTAL DE LA ENTRADA AL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
214/2018	27/02/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROVACIÓ DE FACTURES I OBLIGACIONS.F/2018/2

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
215/2018	27/02/18	SECRETARÍA GENERAL	NÓMINA FEBRERO 2018
216/2018	27/02/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS I OBLIGACIONES. O/2018/20 (OPA 2017- AD 2/2)
217/2018	27/02/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE CONCESIÓN DE VADO LOCAL COMERCIAL EN C/ LUIS MARTI, 10-BAJO: ECUPERVAL, S.L.U.
218/2018	27/02/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE COLOMBICULTURA, Nº 8-1 EXPTE.18/18
219/2018	28/02/18	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD ORIDINARIA.
220/2018	28/02/18	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN RENOVACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD ORIDINARIA.
221/2018	28/02/18	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A NOMBRE DE CRISTINA TORDERA MORENO. ANIMAL CON CHIP 941000021460399
222/2018	28/02/18	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A NOMBRE DE JULIANA ALMENDROS MORALES. ANIMAL CON CHIP 978101081144191
223/2018	28/02/18	OCUPACIÓN Y COMERCIO GENERAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE CALIDAD ISO9001:2015 EN EL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
224/2018	01/03/18	SECRETARÍA GENERAL	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, DURANTE LOS DÍAS 1 Y 2 DE MARZO DE 2018.
225/2018	01/03/18	EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA ESPACIO	RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA", DÍA 8 DE MARZO DE 2018.
226/2018	01/03/18	SECRETARÍA GENERAL	DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL PLAN DE SEGURIDAD DEL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO PROGRAMADO PARA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018 (NIT DEL FOC).
227/2018	01/03/18	SECRETARÍA GENERAL	CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL DEL PLAN DE OCUPACIÓN DE DIPUTACIÓN 2017
228/2018	01/03/18	MODERNIZACIÓN	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA E-SIGNA INSTALADA EN

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
EL AYUNTAMIENTO			
229/2018	01/03/18	SECRETARÍA GENERAL	COMISIÓN DE SERVICIOS SOLO-LICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL ENTRE LOS DÍAS 1 Y 25 DE MARZO DE 2018.
230/2018	01/03/18	SECRETARÍA GENERAL	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL CONCEJAL D. ALEJANDRO JORGE SÁNCHEZ TARAZONA
231/2018	01/03/18	SECRETARÍA GENERAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PUESTO DE TRABAJO ADMINISTRATIVA DEL AREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL POR JUBILACIÓN DE LA TITULAR
232/2018	01/03/18	TESORERÍA	ANULACIÓN - APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA POR PASO DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS. GRUPAJES DEL MAR.
233/2018	01/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. O/2018/23. (OPA 2018 AD 2/2)
234/2018	01/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA (IIVTNU). (PLUSVALIA). SUSPENSIÓN PROVISIONAL POR DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE IIVTNU EN TRANSACCIONES ONEROSAS CON INEXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR. MARIA DOLORES PASCUAL PASCO.
235/2018	01/03/18	CULTURA GRAL.	DECRETO SOBRE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FALLA MAESTRO SERRANO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES GENERALES DURANTE EI EJERCICIO 2018
236/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	APROBACIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA CON DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES TÉCNICA DE IGUALDAD RAQUEL BARLETTA BORT
237/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	NOMBRAMIENTO INTERINO DE BIBLIOTECARIA POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR
238/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y COLABORACIÓN Y SUMINISTRO DE VALLAS, ARENA, ENTARIMADO, SILLAS, MEGAFONÍA Y BANDO MUNICIPAL PARA CELEBRAR LA BENDICIÓN DE SAN ANTONIO EL 04/03/18: PENYA L'ARRE DE PAIPORTA
239/2018	02/03/18	TESORERÍA	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS MES DE FEBRERO.
240/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y CORTE DE CALLE EN MARQUES DEL TURIA, DEL Nº1 AL 10 AL POR CELEBRACIÓN DE COMIDA POPULAR, DISPOSICIÓN DE SILLAS, MESAS, VALLAS PARA EL 10/03/18: ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA LA CANTINETA DEL POBLE
241/2018	02/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APORTACIÓN ESTATUTARIA CONSORCIO DE BOMBEROS DE VALENCIA - 1R BIMESTRE 2018

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
242/2018	02/03/18	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.
243/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y CORTE AL TRÁFICO Y PROHIB ESTACIONAMIENTO EN C/ MALTA HASTA C/ CHIPRE CON C/MONCADA, EL 4/03/18 DESDE LAS 10:00 HASTA LAS 20:00 HORAS, ASÍ COMO REALIZACIÓN DE PAELLAS, AMBIENTACIÓN MUSICAL CON EQUIPO PROPIO Y TALLERES INFANTILES SIN INSTALACIÓN
244/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y VENTA BUÑUELOS DEL 19/02 AL 19/03/18: UNIÓN MUSICAL DE PAIPORTA
245/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN C/ CONSTITUCIÓ HASTA PZA CERVANTES EL DÍA 03/03/18 POR CENA Y EL DÍA 04/03/18 REALIZACIÓN PAELLAS: FALLA PZA CERVANTES
246/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ACTOS PREVIOS FALLAS 2018 CABALGATA DEL NINOT EL 03/03/18: JUNTA LOCAL FALLERA
247/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD RETIRADA PARQUE INFANTIL UBICADO EN PZA CERVANTES DURANTE LOS DÍAS 1 AL 20 DE MARZO DE FIESTAS FALLERAS: A.C. FALLA CERVANTES
248/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA C/ SAN ANTONIO DE 14 A 18H DEL 03/03/18 POR CABALGATA DEL NINOT: FALLA PZA CERVANTES
249/2018	02/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR INSTALACIÓN CARAVANA AYUDA HUMANITARIA Y CORTE DE C/ FELIPE II, 12 EL 03/03/18 DE 9.00 A 13.30 HORAS: APAHU
250/2018	02/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	LICENCIAS DE OBRA MENOR
251/2018	02/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE NUEVE DE OCTUBRE, Nº 10-1 EXPTE.19/18
252/2018	05/03/18	TESORERÍA	DESTIMACIÓN PARCIAL RECURS INTERPOSAT PER D. JOAQUÍN ALCAZAR ALCAZAR
253/2018	05/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES F/2018/3

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
254/2018	05/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE L'ORDEN JURÍDICO POR OBRAS SIN LICENCIA CONSTRUCCIÓN CIERRE EN SOLAR CALLE ACEQUIA DE FAITANAR, 8
255/2018	06/03/18	OCUPACIÓN Y COMERCIO GENERAL	CONTRATO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 EN LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
256/2018	06/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-ALIMENTACIÓN.
257/2018	06/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS-OTRAS GASTOS URGENTES NO PREVISTAS.
258/2018	06/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-ALIMENTACIÓN.
259/2018	06/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
260/2018	06/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGÉNCIA SOCIAL-LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO.
261/2018	06/03/18	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS A NOMBRE DE VICENTA ROSARIO PELUFO LOPEZ. ANIMAL CON CHIP 941000021595665
262/2018	06/03/18	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, (SAD).
263/2018	06/03/18	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, (SAD).
264/2018	06/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 Y FINAL CARRIL BICI
265/2018	06/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE MAESTRA DOÑA JUANA, Nº5-4 EXPTE.20/18
266/2018	06/03/18	CULTURA GRAL.	DECRETO SOBRE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL ESPECTÁCULO "PÉLVICO" POR EL DÍA 10 DE MARZO, PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL
267/2018	07/03/18	EDUCACIÓN	ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN DE UNA PUERTA ABATIBLE EN CEIP LLUIS VIVES PARA CONSERVAR EL MATERIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PSICOMOTRICIDAD.
268/2018	07/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SUSTITUCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA POR HUELGA DURANTE EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
269/2018	07/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	APROBACIÓN PLA DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REPARACIÓN URGENTE FACHADA DEL AUDITORIO MUNICIPAL
270/2018	08/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN EJECUCIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS FACHADA C/ SAN RAMON, Nº 18
271/2018	08/03/18	CULTURA GRAL.	DECRETO SOBRE LA CONTRATACIÓN MENOR DE ESPECTÁCULO BELLO SIMÓN CANCIONES POR EL DÍA 9 DE MARZO, PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CAROLINA PLANELLS AL AUDITORIO MUNICIPAL
272/2018	08/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	COMUNICACIÓN INOCUA DE PELUQUERÍA EN LA PLAZA IGLESIA DE SANT JORDI, Nº 8 EXPTE.50/17
273/2018	08/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA DE VENTA AL /AL MENOR DE ROPA EN LA CALLE JAUME I, 20-B-Y EXPTE.08/16
274/2018	08/03/18	CULTURA GRAL.	DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN MENOR DE ESPECTÁCULO "SHAKESPEARE EN BERLIN" POR EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2018, PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL.
275/2018	09/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL-LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO.
276/2018	09/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS-RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
277/2018	09/03/18	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL ACCIONES EXTRAORDINARIAS-GUARDERÍA.
278/2018	09/03/18	BIENESTAR SOCIAL	RENOVACIONES DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, (SAD).
279/2018	09/03/18	TESORERÍA	DECLARACION NO SUJECCIÓN IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DISOLUCIÓN COMUNIDAD BIENES ENTRE DON IVÁN BORRULL MOLLA Y DOÑA RUT MARÍA CASES.
280/2018	09/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR ACTOS PREVIOS A FALLAS, CORTE DE CALLE Y PROHIBIDO ESTACIONAMIENTO LOS DÍAS 03/03 POR CABALGATA NINOT, 04/03 POR CONCURSO DE PAELLAS Y SOLICITUD DE 3 JAULAS DE SILLAS Y EL 10/03 NIT DEL BARRET, CON CENA Y DISCOMÓVIL: FALLA VERGE DELS DESAMPARATS
281/2018	09/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ANULACIÓN DE LIQUIDACION 1422/2017. INVERSIONES ROGAR 2008 SL.
282/2018	09/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			URBANA. ANULACIÓN DE LIQUIDACION 723/2017. VICENTA TARAZON ROS.
283/2018	09/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2018/4
284/2018	09/03/18	TESORERÍA	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DUPLICADOS/EXCESOS MES FEBRERO
285/2018	09/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ANULACIÓN DE LIQUIDACION 1081/2017. ANGELES GARCIA ESTEBAN.
286/2018	09/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA. DECLARACIÓN EXENCIÓN. EJECUCIÓN HIPOTECARIA. HERENCIA YACENTE ANTONIO ESPERT MARTÍNEZ Y DOLLY ENSUEÑO BUSTAMENTE CORRALES.
287/2018	09/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ANULACIÓN DE LIQUIDACION 950/2017. JOSÉ PEINADO LEAL.
288/2018	09/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ANULACIÓN DE LIQUIDACION 423/2017. IMPROMASA INMUEBLES SL.
289/2018	09/03/18	TESORERÍA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ANULACIÓN DE LIQUIDACION 1262/2017. EUROPEA DE TITULACION SA.
290/2018	09/03/18	TESORERÍA	DECLARACION NO SUJECCIÓN IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DISOLUCIÓN COMUNIDAD BIENES ENTRE DON DANIEL MORENO AÑINO Y DOÑA MARIA ANGELES PÉREZ BALLESTER.
291/2018	09/03/18	TESORERÍA	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. ANULACIÓN LIQUIDACIÓN 1150. INVERSIONES ROGAR 2008.
292/2018	09/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, INSTALACIÓN CARPA, DISCOMOBIL, COMIDAS, PASACALLES, DIVERSOS ACTOS, DEL 10/03 AL 20/03 CON MOTIVO DE LAS FALLAS: FALLA AV FRANCISCO CISCAR PLAZA LA IGLESIA
293/2018	09/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y CIERRE TRÁFICO EN C/ CONSTITUCIÓN Y PZA CERVANTES PARA MERIENDA, CENA Y DISCOMÓVIL SIN ESCENARIO EL 10 Y 11 DE MARZO DE 2018: A.C. FALLA CERVANTES
294/2018	09/03/18	SECRETARÍA GENERAL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR ACTOS PREVISTOS CON MOTIVO DE LA SEMANA FALLERA: AC FALLA MESTRE SERRANO

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
295/2018	09/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR ACTOS FALLEROS DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2018: FALLA VERGE DELS DESAMPARATS
296/2018	09/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y PROHIBIDO ESTACIONAR Y CORTE DE CALLE POR INSTALACIÓN CARPAS, MONUMENTO FALLERO, PASACALLE, COMIDAS, HINCHABLES, DISCOMÓBIL DESDE C/ CHIPRE A C/ MONCADA DEL 10 AL 20 DE MARZO: AC FALLA JAUME I
297/2018	09/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR DIVERSAS ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA SEMANA FALLERA: FALLA SAN ANTONIO
298/2018	09/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-HELADERÍA EN LA CALLE AUSIAS MARCH, Nº20 EXPTE.51/17
299/2018	09/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE TITULARIDAD DE RESTAURANTE EN LA CALLE CATARROJA, Nº 25 EXPTE.49/17
300/2018	09/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE TITULARIDAD DE QUIOSCO EN LA PLAZA XUQUER, 3B EXPTE.37/17
301/2018	12/03/18	CULTURA GRAL.	DECRETO SOBRE LA CONCESIÓN UNA SUBVENCIÓN A LA FALLA Avda. FCO. CISCAR-PI. IGLESIA PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES GENERALES DURANTE EL EJERCICIO 2018.
302/2018	12/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIONES ASISTENCIA A SESIONES REGIDORES Y ASIGNACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS. FEBRERO 2018
303/2018	12/03/18	SECRETARÍA GENERAL	NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS PSICÓLOGAS-PEDAGOGAS
304/2018	12/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2018/5
305/2018	12/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ACTOS PREVIOS FALLAS 2018: JUNTA LOCAL FALLERA
306/2018	12/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	COMUNICACIÓN INOCUA DE TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN LA CALLE PRIMERA DE MAYO, Nº13 EXPTE.45/17
307/2018	12/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE TITULARIDAD DE FRUTERIA-VERDULERÍA EN LA CALLE MESTRE SERRANO, Nº19 EXPTE.62/17
308/2018	12/03/18	CULTURA GRAL.	DECRETO SOBRE LA CONCESIÓN De UNA SUBVENCIÓN A LA PEÑA DE EL ARRE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA BENDICIÓN DE SANT ANTONI

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
2018			
309/2018	13/03/18	SECRETARÍA GENERAL	MESA DE CONTRATACIÓN PARA APERTURA DE PLICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA CAFETERÍA SITA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE PAIPORTA.
310/2018	13/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR EN LA CALLE SANT ANTONI, Nº9 EXPTE.39/17
311/2018	13/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE SANT JORDI, Nº3-4 EXPTE.21/18
312/2018	13/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE SANT JOSEP, Nº 90-4 EXPTE.24/18
313/2018	13/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NUM. 5 PPOS 2016
314/2018	14/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE SALVADOR GINER, Nº9-27 EXPTE.26/18
315/2018	14/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR FUEGOS ARTIFICIALES EL 17/03 Y 19/03 CATEGORIA F3: FALLA SAN ANTONIO
316/2018	14/03/18	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE JOSE ITURBI, Nº 7-2 EXPTE.27/18
317/2018	14/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2017
318/2018	14/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, CORTE DE C/ SAN JORGE Y COLABORACIÓN CON MATERIAL Y ASISTENCIA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LA PLANTÀ Y QUEMA FALLA DEL 14 AL 17 DE MARZO: ASOCIACIÓN ALDIS PAIPORTA
319/2018	14/03/18	BIENESTAR SOCIAL	APROBACIÓN APORTACIÓN ANUAL 2018 COMO SOCIO DEL FONDO VALENCIANO DE SOLIDARIDAD
320/2018	15/03/18	SECRETARÍA GENERAL	SOLICITUD DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA E INSTALACIÓN DE CARPAS Y ESCENARIO EN C/ CONSTITUCIÓN-PZA CERVANTES DEL 14 AL 19 DE MARZO CON MOTIVO DE LAS FALLAS 2018: AC FALLA PZA CERVANTES
321/2018	15/03/18	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS. MOD 2018/10

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
----	-------	------	--------

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.-.03137/2017.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A D^a IRENE HERRAIZ ALARCÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ALDAIA 2.

I.- HECHOS

I.1.- En fecha 4 de agosto de 2017, D^a Irene Herraiz Alarcón, solicita licencia para edificar una vivienda unifamiliar en el solar sito en la calle Aldaia, 2 (2270503YJ2627S0001RX), completando la documentación el 21 de febrero de 2018.

I.2.- La finca se encuentra en la Unidad de Actuación nº 4, reparcelada y urbanizada en su totalidad, es suelo urbano residencial Zona Ciudad Jardín y ostenta la condición de solar.

I.3.- Consta autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas (AESA).

I.4.- Por el Arquitecto Municipal se informa que según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la parcela se encuentra en Zona Inundable, por lo que deberá tener en cuenta las limitaciones a los usos del suelo previstas en el art. 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Se justifica el calado en la zona igual entre 0,20m y 0,30m. El proyecto sitúa la edificación a una cota de 0,30 m sobre la rasante de la calzada, superior al máximo obtenido en el entorno inmediato.

I.5.- Se informa favorablemente, condicionado a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, para garantizar esto deposita en las Tesorería Municipal, aval bancario por importe de 5.100.-€.
- 2.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

- 4.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá de cumplir las condiciones de la Ordenanza Municipal de Vertidos.
 - 5.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 (tipo Ayuntamiento).
 - 6.- A lo dispuesto en la autorización de AESA.
 - 7.- Previamente al inicio de la obra debe presentar fotocopia del IAE del constructor, vigente en el periodo anual y en la población, Proyecto de Ejecución visado y presentar el certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- I.6.- Informe jurídico favorable.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 213 a) de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

II.2.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 177 de la indicada ley que, regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.3.- Normas Urbanísticas del P.G.O.U. en especial las generales de edificación y usos y las que regulan específicamente la Zona de Ciudad Jardín (arts. 4.2.5.1 y ss).

II.4.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

II.5.- Art. 30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril de servidumbres aeronáuticas que establece la necesidad de acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas.

II.6.- Art. 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que regula las limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable y establece que el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección así como que con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del

Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a Irene Herraiz Alarcón, como promotora, licencia para edificación de una vivienda unifamiliar en la calle Aldaia, 2 (U.A. 4) con referencia catastral 2270503YJ2627S0001RX y según proyecto del arquitecto D. Felipe Muñoz Aguilar, condicionada a que:

1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, para garantizar esto deposita en las Tesorería Municipal, aval bancario por importe de 5.100.-€.

2.-Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.

3.-En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

4.-La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá de cumplir las condiciones de la Ordenanza Municipal de Vertidos.

5.-Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 (tipo Ayuntamiento).

6.--A lo dispuesto en la autorización de AESA, en la que se establece:

- a) Cota (msnm): 21,21; Altura (m): 11,22; Elevación (msnm). 32,43, estos valores incluyen la vivienda y todos sus elementos tales como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su construcción.
- b) Dada la situación y altura de la construcción proyectada, si es necesaria la utilización de medios electromecánicos que superen la altura autorizada, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia

al expediente.

- c) El incumplimiento de los puntos anteriores que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Valencia supondrá la revocación y pérdida de validez de la autorización y devengará la responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas

7.- Con carácter previo al inicio de las obras, la promotora debe presentar fotocopia del IAE del constructor, vigente en el periodo anual y en la población, Proyecto de Ejecución visado y l certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 2.905,22.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 6.539,76.-€.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia. La licencia deberá ser visible desde el exterior del inmueble desde su inicio hasta su finalización.

4.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 04183/2017.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN A D^a MARTA CAMARASA HERVÁS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL SOLAR SITO EN LA CALLE MELIANA, 8.

I.- HECHOS

I.1.- En fecha 17 de octubre de 2017, D^a Marta Camarasa Hervás, solicita licencia para edificar una vivienda unifamiliar en el solar sito en la calle Meliana, 8 con referencia catastral 2877912YJ2627N0001GF, completando la documentación el 27 de febrero de 2018.

I.2.- La finca se corresponde con parte de la parcela adjudicada nº 82 del Sector-2, la cual se segregó mediante licencia aprobada por Decreto 931/2017, de 6 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo, M. Ambiente y Sostenibilidad. El indicado Sector cuenta con Plan Parcial aprobado, está reparcelado y urbanizado en su totalidad, siendo por lo tanto suelo urbano, tiene un uso residencial y ostenta la condición de solar.

Página 14 de 29

I.3.- Consta autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas (AESA).

I.4.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente, condicionado a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, para garantizar esto deposita en las Tesorería Municipal, aval bancario por importe de 1.512.-€.
- 2.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
- 4.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá de cumplir las condiciones de la Ordenanza Municipal de Vertidos.
- 5.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 (tipo Ayuntamiento).
- 6.- A lo dispuesto en la autorización de AESA.
- 7.- Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la parcela se encuentra en Zona Inundable, por lo que deberá tener en cuenta las limitaciones a los usos del suelo previstas en el art. 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En el proyecto técnico presentado se justifica el calado en la zona entre 0 y 10 cm. La edificación se sitúa a una cota de 0,11 m sobre la rasante de la acera, superior al valor indicado.

I.5.- Informe jurídico favorable.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 213 a) de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

II.2.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 177 de la indicada ley que, regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo

características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.3.-- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

II.5.-Art. 30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril de servidumbres aeronáuticas que establece la necesidad de acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas.

II.6.- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales. En el referido texto legal el artículo primero número ocho introduce el art. 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y regula las limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a Marta Camarasa Hervás, licencia para edificar una vivienda unifamiliar en el solar sito en la calle Meliana, 8 según proyecto redactado por el arquitecto D. Felipe Muñoz Aguilar, condicionada a:

1.-Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, para garantizar esto deposita en las Tesorería Municipal, aval bancario por importe de 1.515.-€.

2.-Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.

3.-En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

Página 16 de 29

4.-La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá de cumplir las condiciones de la Ordenanza Municipal de Vertidos.

5.-Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 (tipo Ayuntamiento).

6.--A lo dispuesto en la autorización de AESA, en la que se establece:

- a) Cota (msnm): 21,78; Altura (m): 7,50; Elevación (msnm): 29,28, estos valores incluyen la vivienda y todos sus elementos tales como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su construcción.
- b) Dada la situación y altura de la construcción proyectada, si es necesaria la utilización de medios electromecánicos que superen la altura autorizada, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente.
- c) El incumplimiento de los puntos anteriores que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Valencia supondrá la revocación y pérdida de validez de la autorización y devengará la responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

7.- Antes del inicio de las obras deberá de presentarse el Proyecto de Ejecución y efectuar el nombramiento del constructor debidamente firmado así como la copia del IAE vigente del año en curso.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.500,25.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 3.238,63.-€.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia. La licencia deberá ser visible desde el exterior del inmueble desde su inicio hasta su finalización.

5.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 00512/2018.- DEVOLUCIÓN DEL AVAL POR IMPORTE DE 700,00.-€ A D^a. CRISTINA LÓPEZ CHICOTE.

I.- HECHOS

I.1.- Instancia de solicitud de devolución de aval por importe de 700,00.-€ formulada por D^a. Crisinta López Chicote de fecha 31 de enero de 2018 (RE nº 2018003337).

I.2.- El citado aval por importe de 700,00.-€, fue depositado para garantizar posibles roturas por las obras expte. 266/16.

I.3.- El arquitecto técnico municipal informa favorablemente la devolución del citado aval, en fecha 8 de marzo de 2018.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en la Disposición Transitoria Primera que: Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

II.2.- El art. 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contrato del sector público, regula la devolución y cancelación de las garantías definitivas, estableciendo en su apartado nº 1 que no será devuelta la garantía hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato. Añadiendo en su apartado 2 que aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el termino de la misma, si procede, se dictará acuerdo de devolución de aquella o devolución del aval. Por otro lado, el art. 88 del citado texto legal regula los conceptos de los responden las garantías definitivas.

En virtud de lo que dispone el art. 21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y otro de aplicación del R.O.F. i R.J. de las Entidades Locales, Resolución de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y otras disposiciones de aplicación, otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del aval solicitado, por importe de 700,00.-€ a D^a. Cristina López Chicote.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a cuántos interesados haya en la misma.

6.- CULTURA.- 244/2018/ACU.- CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE UN JUEGO DE CANASTAS

ABATIBLES PARA LA PISTA CUBIERTA Nº 2 CON UBICACIÓN AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL A LA EMPRESA “TALLERES PALAU TORDERA, S.A.”, POR UN IMPORTE DE DOCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.037,48 €).

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Informe motivado de la Regidora Delegada de Juventud y Deportes sobre la necesidad y voluntad de realizar el suministro, y por lo tanto la contratación del mismo.

I.2.- Informe del Servicio proponente, según el cual no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra de 15.000€ IVA excluido durante 1 año, explicado desde el momento de la adjudicación del primer contrato menor-considerado el año inmediatamente anterior al del nuevo contrato.

I.3.- Existencia de consignación en la partida 342.00 625.00 del Presupuesto Municipal para atender los gastos del contrato.

I.4.- Documento RC definitivo de existencia de crédito adecuado y suficiente con número de operación: 220180002494.

I.5.- Se adjuntamos los siguientes presupuestos:

.- Olimpex Valencia, S.A. CIF A46567145, por importe de 14.825,00 € y 3.113,25 € de IVA.
Total 17.938,25 €

.- Corto. Palau Tordera, S.A. NIF A08869042, por importe de 12.037,48 € y 2.527,87 € de IVA. Total
14.565,35 €

.- World Industries Puxalt, S.L., CIF B97178305, por importe de 12.117,48 € y 2.544,67 € de IVA. Total
14.662,15 €

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Visto lo dispuesto en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que regulan el contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios y suministro, no podrán exceder los 15.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y la Disposición Adicional Segunda del citado texto legal y el Decreto de Alcaldía nº 808 de 14 de septiembre de 2016, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

En virtud de cuánto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía, según Decreto de Alcaldía, nº 664/2015 de 26 de junio, del que se desprende los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y delegaciones iniciales de atribuciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación, y según el establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y otras disposiciones vigentes y de aplicación en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del suministro de un JUEGO DE CANASTAS ABATIBLES PARA LA PISTA CUBIERTA Nº 2 CON UBICACIÓN AI /AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, asumiendo la declaración de necesidad que figura en el expediente, debido al incremento de la actividad de baloncesto tanto a nivel de las escuelas deportivas municipales como del club existente, por lo que es de carácter prioritario el poder adecuar las instalaciones al servicio demandado, con lo que está debidamente justificado el interés existente producido. Así como aprobar el gasto del mismo con cargo a la partida, 342.00 625.00 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato menor del suministro de un JUEGO DE CANASTAS ABATIBLES PARA LA PISTA CUBIERTA Nº 2 CON UBICACIÓN AI /AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL a la empresa “TALLERES PALAU TORDERA, S.A.”, para ser la más favorable a los intereses municipales, por un importe de DOCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS De EURO (12.037,48 €), y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS De EURO, de IVA (2.527,87 €). Se decir, CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS De EURO, IVA incluido, (14.565,35 €), con un plazo de ejecución de 45 días.

El suministro e instalación consistirá en:

EQUIPAMIENTO MATERIAL

- Juego de canastas tipos celosía o multitubo modelo TP SPORT BAMUL017 abatible y plegable al techo mediante motor reductor electrónico trifásico.
- Fabricación según “Norma UNE EN 1270:2005 Tipo 5 Clase A-B-C-D-@E”. Tablero de metacrilato de 1800 x 1050 x 15 mm, con marco metálico de refuerzo, aro reglamentario basculando de doble efecto y red de algodón.
- Cable de acero tipo tambor de 200 mm.
- Cuadro eléctrico de maniobra con inversores instalados en su interior con botonera de subida y bajada y paro de emergencia.
- Subestructura metálica en base de pendulos metálicos anclados con bridas en la estructura existente, elementos metálicos acabados pintados color blanco e instalaciones eléctricas desde motores hasta cuadro maniobra mediante cable “intumescente”.

SERVICIOS:

- Transporte, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio.

- Garantía durante 24 meses de todos los elementos objeto de suministro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

7.- EDUCACIÓN.- 1540/2017.- APROBAR LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL CEIP L'HORTA.

Se da cuenta del expediente relativo al Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas en centros de Educación Infantil y Primaria de la Diputación Provincial de Valencia y que dan servicio a diversos núcleos intermunicipales de la población, que se articula en forma de subvención nominativa prevista en su presupuesto del ejercicio 2017 para “financiar las inversiones en la mejora de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética por medio de actuaciones preferentes sobre la carpintería de puertas y ventanas en los centros de educación”, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 28 de julio de 2017, que articula en forma de subvención nominativa prevista en el Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia del ejercicio 2017, el Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas en centros de Educación Infantil y Primaria pertenecientes a los respectivos Ayuntamientos de la Provincia de Valencia.

I.2.- Subvención al CEIP L'Horta de Paiporta por importe de 230.000,00.-€, según el listado de subvenciones-inversiones que tienen como objeto la mejora de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética mediante actuaciones preferentes en la carpintería.

I.3.- Notificación del decreto de la Presidencia de la Diputación de Valencia nº 672 de 15 de enero de 2018 prorrogando hasta el 15/05/2018 la fecha de presentación por parte de los Ayuntamientos de la documentación relativa a los proyectos, memorias, presupuestos de la inversión subvencionada y estadillos de adjudicación.

I.4.- Adjudicación de la contratación del proyecto técnico, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de renovación de la carpintería exterior del CEIP L'Horta al Arquitecto D. Pau Ginés Sánchez, mediante decreto del Concejal de la Concejalía de Educación nº73/2018 de 29 de enero de 2018.

I.5.- En fecha 12 de febrero de 2018 el Arquitecto D. Pau Ginés Sánchez, presenta mediante registro de entrada nº 2018004287, la Memoria Técnica valorada para la renovación de la carpintería exterior del CEIP L'Horta, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 189.782,93.-€ más 39.854,42.-€ en concepto de IVA, ascendiendo el importe total a 229.637,35.-€ (iva incluido)-DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS-.

I.6.- Informe de comprobación de la documentación técnica emitido por la Unidad Técnica de Construcciones de la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte mediante registro de entrada nº 2018006089 de fecha 7 de marzo de 2018, en el que se considera suficiente la documentación técnica aportada para definir, valorar y ejecutar la obra.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Visto lo preceptuado en el art. 31.2 y 36.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como fines propios y específicos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma.

II.2.- Visto que en el art. 36.2b) de la LRBRL, se asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal y que con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán adoptar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización del mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales y u otros instrumentos específicos.

II.3.- Visto lo dispuesto en el art. 25.2 n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción realizada a través de la Ley 27/2013, de 27 de abril, sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el que establece como competencia propia municipal la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y educación especial, entre otros.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Memoria técnica valorada para la renovación de la carpintería exterior del CEIP L'Horta redactada por el Arquitecto, D. Pau Ginés Sánchez para la mejora de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética mediante actuaciones preferentes en la carpintería del CEIP L'Horta por un importe de 189.782,93.-€ más 39.854,42.-€ en concepto de IVA, ascendiendo el importe total a 229.637,35.-€ (iva incluido)-DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS-.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia, a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

8.- EMPLEO Y COMERCIO.- 00118/2018.- DENEGAR AUTORIZACIÓN DE APERTURA DEL DÍA 16 DE AGOSTO A LA MERCANTIL CONSUM COOP. VALENCIANA.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Vista la solicitud presentada por D^a Amparo Cervera Gómez representante de “CONSUM, S.COOP VALENCIANA” dedicada a la venta de bienes diarios sitios en la Avda. Alginet , nº 1 de Silla (Valencia) mediante escrito recibido en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha, 15 de enero de 2018, de autorización para la apertura del jueves 16 de agosto de 2018 para todo el comercio al por menor de Paiporta, a cambio de renunciar a la apertura del 25 de noviembre de 2018 (festivo autorizado por la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2018) y que se comunique al Servicio Territorial dicha autorización.

I.2.- Vistos los informes preceptivos emitidos por las organizaciones siguientes:

-Unión de consumidores de la Comunidad Valenciana de 30 de enero de 2018

-Asociación de Supermercado de la Comunidad Valenciana de 21 de febrero de 2018

-Tyrius. Valencia, de 31 de enero de 2018

-Unión General de Trabajadores, de fecha 30 de enero.

-Confederación de Empresarios del Comercio y Servicios de la Comunitat Valencana de 31 de enero de 2018.

-Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios de 8 de febrero de 2018.

-Comisiones Obreras de 30 de enero de 2018.

-Confederación de Comerciantes y Autónomos de la Comunidad Valenciana de fecha 30 de enero de 2018.

-Unión Gremial de 12 de febrero de 2018.

-El sindicato FETICO, de fecha 30 de enero de 2018

I.3.- Dictamen del Consejo Local de Comercio celebrado el día 30 de enero de 2018.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2018.

II.2.- Artículo 28 de la Ley 21/2017 del 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa, financiera y de organización de la Generalitat Valenciana (DOGV 30/12/2017), que modifica entre otros los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, cuyo artículo 23 dispone:

Página 23 de 29

Artículo 23 Competencia municipal para la determinación de los domingos y festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Se faculta a los Ayuntamientos para que, atendiendo al atractivo comercial para las personas consumidoras, puedan realizar los siguientes cambios:

- a) Habilitar los festivos locales de su ámbito como aperturables.*
- b) Sustituir hasta dos domingos o festivos de los habilitados por resolución de la Consellería competente en materia de comercio por dos días festivos en su ámbito local.*
- c) Solicitar la deshabilitación, para su ámbito, de un máximo de dos domingos o festivos de carácter estatal o autonómico que hayan sido habilitados por resolución de la Consellería competente en materia de comercio. La solicitud deberá motivarse en que el día que se solicita coincide con festividades tradicionales locales o situaciones excepcionales de análoga trascendencia.*
- d) Cuando exista una acumulación de domingos o festivos por ser consecutivos, y uno de ellos sea festivo local no habilitado, el Ayuntamiento habilitará el domingo o festivos no local, siempre que haya petición de parte interesada.*

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por decreto 687/2015 de 3 de julio, mediante el que se delegan competencias de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Denegar la solicitud presentada por CONSUM S.D.A. COOPERATIVA VALENCIANA en la que se solicita autorización para la apertura del día 16 de agosto a cambio de renunciar a la apertura del 25 de noviembre de 2018, motivando esta denegación en la necesidad de preservar los intereses de todos los formatos comerciales, en especial de las pymes y autónomos de comercio local, por su incidencia directa en la economía local y ámbito social de Paiporta, así como por el interés de mantener los elementos singulares de las fiestas patronales muy significativas en la población y la necesidad de conciliar vida familiar y laboral de los trabajadores del sector.

SEGUNDO.- Trasladar a los Servicios Territoriales de Comercio y Consumo esta resolución así como al resto de interesados.

9.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES DELEGADOS.

9.1.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 02052/2017.- LICENCIA EDIFICACIÓN 23 VIVIENDAS, LOCAL Y DOS SÓTANOS PARA GARAJE EN CALLE FINLANDIA 12 (REF CATASTRAL 2881901YJ2628S0001H).

I.- HECHOS

I.1.- D. Jaime Pons Tarazona, en nombre y representación de la mercantil RESIDENCIAL TERRAZAS VILLA AMPARO PAIPORTA 2017, S.L., en fecha 9 de junio de 2017 solicita licencia para construir un edificio de 23 viviendas, local en planta baja y dos plantas sótano para garaje y trasteros en la calle Finlandia, 12 con referencia catastral 2881901YJ2628S0001H (inca resultante 4 del Sector-2) según proyecto redactado por D. José Soria Comes, completando la documentación en fecha 12 de marzo de 2018.

I.2.- La parcela tiene la condición de solar y se encuentra en Zona de Ensanche 2 del Sector 2 de uso residencia, l con plan parcial aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2001, reparcelado y urbanizado en su totalidad.

I.3.-Consta autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas (AESA).

I.4.- Informes técnicos y jurídico favorables, con las condiciones recogidas en la parte resolutive.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 213 a) de la Ley 5/2014, de la Generalitat, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

II.2.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 177 de la indicada ley que, regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.3.-- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.4.- Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

II.5.- Art. 30 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril de servidumbres aeronáuticas que establece la necesidad de acuerdo favorable de AESA para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas.

II.6.- Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la parcela se encuentra en Zona Inundable, por lo que deberá tener en cuenta las limitaciones a los usos del suelo previstas en el art. 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable y se deberá facilitar al ayuntamiento documentación suficiente que justifique el cumplimiento de este requisito. También la declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las

medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá estar integrada, en su caso, en la documentación del expediente de autorización.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 690 de fecha 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil RESIDENCIAL TERRAZAS VILLA AMPARO PAIPORTA 2017, S.L., licencia de edificación para construir un edificio de 23 viviendas, local y dos plantas sótano para garaje y trasteros en la calle Finlandia 12, (finca resultante 4 del Sector-2) con referencia catastral 2881901YJ2628S0001H, según proyecto redactado por el arquitecto D. José Soria Comes, condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, quedando aianzada mediante aval bancario por importe de 24.640,00.-€. Asimismo el titular de la licencia adoptará cuantas medidas sean necesarias para que los servicios urbanísticos que puedan verse afectados por las obras no sufran ningún daño alguno ni se vean interrumpidos Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa existente en la zona.

2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

3.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/23004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de acceso al medio urbano.

4.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto de residuales como de pluviales, deberá de cumplir la Ordenanza Municipal de Vertidos y para el permiso de conexión se deben de presentar planos a escala E 1:100 de la acometida, arqueta de registro o control y conexión a la red general de saneamiento.

5.- A aportar previamente al inicio de la obra: Seguro de Responsabilidad Civil vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y estancia en obra de la grúa torre, si la hubiere. Nombramiento del Constructor firmado tanto por este como por el representante legal del promotor. Proyecto de Ejecución visado Certiicado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación

registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

6.- A lo dispuesto en la autorización de AESA, en la que se establece:

a) Cota (msnm): 21,92; Altura (m): 19,37; Elevación (msnm): 41,29, estos valores incluyen la edificación y los andamios y todos sus elementos tales como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su construcción.

b) Dada la situación y altura de la construcción proyectada, si es necesaria la utilización de medios electromecánicos que superen la altura autorizada, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente.

c) El incumplimiento de los puntos anteriores que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Valencia supondrá la revocación y pérdida de validez de la autorización y devengará la responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 15.200,74.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 36.655,61.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Advertir a los interesados que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, signiicándole que la licencia deberá estar expuesta en la obra en un lugar visible desde el exterior y desde su inicio hasta su inalización.

9.2.- SERVICIOS SOCIALES.- 01245/2018.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Visto el expediente de la prórroga del contrato de del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Paiporta, fue adjudicado a la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA, (expte 31/2016), y cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Escrito de la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA", de fecha 15 de marzo de 2018 (RE 2018 de 16 de
Página 27 de 29

enero de 2018) solicitando la prórroga del contrato del citado servicio de teleasistencia, del que son adjudicatarios.

I.2.- Contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en fecha 30 de marzo de 2017 (expte 31/2016), con un año de duración. Dicho contrato establece en la cláusula quinta: *La duración del presente contrato es de UN AÑO, a contar desde el día 1 de abril de 2017, con la opción de realizar una prórroga anual, sin que en ningún caso, la duración del contrato pueda ser superior a los dos años. La prórroga se realizará de mutuo acuerdo entre las partes antes de la inalización del contrato y deberán acordarse expresamente por la Corporación.*

I.3.- Informe de la Trabajadora Social de fecha 14 de marzo de 2018, sobre la procedencia de prorrogar el citado contrato, ya que el contratista presta el servicio de forma satisfactoria y según las condiciones establecidas.

I.4.- Existencia de consignación presupuestaria en las partida 23110 22799 del presupuesto municipal vigente para atender los gastos derivados de la prórroga (RC 20180004526).

I.5.- Informe propuesta de aprobación de la prórroga citada de la TAG de Contratación de fecha 22 de marzo de 2018.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Artículo 23 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en que *"el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes."*

II.2.- Artículo 303 del citado TRLCSP, establece que los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la inalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga anual del contrato del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA", con CIF nº Q-2866001-G, con efectos desde el 30 de marzo de 2018 al 29 de marzo de 2019, tras la cual el contrato se dará por finalizado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 23110 22799 (RC 20180004526) del presupuesto municipal vigente, para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato, por importe de 12.960 euros (IVA exento).

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta minutos del 26 de marzo de 2018.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2018.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset